

C. SECRETARIOS DEL H. CONGRESO

DEL ESTADO DE PUEBLA

P R E S E N T E S.

Los Diputados integrantes del **Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional** que formamos la LVII Legislatura del H. Congreso del Estado, por conducto de la **Dip. Luana Armida Amador Vallejo**, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 57 fracción I, 63 fracción II y 64 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, 17 fracción XI, y 69 fracción II de la Ley Orgánica del Poder legislativo del Estado de Puebla, 93 fracción VI y 128 del Reglamento Interior del Honorable Congreso del Estado, sometemos a consideración de este H. cuerpo colegiado la siguiente **“INICIATIVA DE DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE REFORMA EL ARTÍCULO 41 DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO DE PUEBLA”** con arreglo al siguiente:

CONSIDERANDO

Que la Organización Internacional del Trabajo, dio a conocer que en todo el mundo a millones de personas se les sigue negando un puesto de trabajo, se les confina a determinadas ocupaciones o se les ofrece un salario más bajo por razón de su

discapacidad, sexo, edad, religión, etc., sin importar cuáles sean sus habilidades o los requisitos del mismo trabajo.

Que las personas con discapacidad se caracterizan como los últimos en ser contratados, pero los primeros en ser despedidos, lo cual los hace más vulnerables a los efectos de las recesiones económicas.

Que de 650 millones de personas con discapacidad en el planeta, 386 millones están en edad de trabajar, pero la mayoría no consigue “trabajos decentes, es decir, bien remunerados y formales, lo cual contribuye a que la mayor parte de ellos, especialmente quienes habitan en países en desarrollo, no supere la línea de pobreza”.

Que de acuerdo con un informe elaborado por la Organización Internacional del Trabajo (OIT), denominado “*El derecho al trabajo decente de las personas con discapacidad*”, en años recientes han habido importantes avances en la incorporación de éstas al mundo laboral, pero es necesario hacer nuevos esfuerzos para romper las barreras que aún les impiden contribuir al crecimiento económico de sus sociedades.

Que el Consejo Nacional para las Personas con discapacidad menciona que en México hay 9 millones de personas con discapacidad que tienen muchos problemas para conseguir un empleo.

GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL
LVII LEGISLATURA
H. CONGRESO DEL ESTADO DE PUEBLA

Que en tal razón, el objetivo de la presente iniciativa es reformar el artículo 41 del Código Fiscal del Estado de Puebla para establecer como facultad de las Autoridades Fiscales, otorgar Incentivos Fiscales a aquellas personas físicas o morales que contraten personas con discapacidad, así como beneficios adicionales para quienes en virtud de tales contrataciones realicen adaptaciones, eliminación de barreras físicas o de rediseño de sus áreas de trabajo.

Que es importante seguir apoyando a las personas con discapacidad para su integración a la vida laboral y productiva porque lo único que limita las capacidades de estas personas, es la propia sociedad.

En merito a lo anteriormente expuesto proponemos ante este H. cuerpo colegiado la siguiente:

**“INICIATIVA DE DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE REFORMA EL ARTÍCULO 41 DEL
CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO DE PUEBLA”**

ARTICULO 41.- Son facultades de las Autoridades Fiscales:

XXI.- Otorgar Incentivos Fiscales a aquellas personas físicas o morales que contraten personas con discapacidad, así como beneficios adicionales para quienes en virtud de tales contrataciones realicen adaptaciones, eliminación de barreras físicas o de rediseño de sus áreas de trabajo.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO.- Las presentes reformas y adiciones entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, con las modalidades que establecen los artículos siguientes.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Quedan derogadas todas las disposiciones legales que se opongan al presente ordenamiento.